

RESOLUCIÓN No. 009605 23 DIC 2014

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP" del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009, el Decreto Ordenanza 008 de 2013; y

CONSIDERANDO :

Que la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de educación no formal contenida en la Ley General de Educación por educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Numeral 2.1 del Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, establece que la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano que pretenda ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas de que trata el mencionado decreto.

Que la señora ESPERANZA PEREZ FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.790.625 de Bogotá, en calidad de propietaria y Representante Legal del **INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP"** del municipio de Madrid, presentó el Proyecto Educativo Institucional PEI y solicitud de licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca, adelantó los estudios correspondientes en la parte pedagógica y de infraestructura, emitiendo los respectivos conceptos favorables, con lo cual se generó Ficha Técnica de fecha 10 de Diciembre de 2014, emanada por el Profesional Universitario de la Dirección de Cobertura, informando que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP"** del municipio de Madrid, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4904 de 2009.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP"**, ubicada en la Calle 7 No.3-98 del municipio de Madrid - Cundinamarca, para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, plantel educativo de naturaleza privada, de propiedad y

SR

RESOLUCIÓN No: 009605 23 DIC 2014

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP" del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

bajo la dirección de la señora ESPERANZA PEREZ FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.790.625 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente licencia de funcionamiento es otorgada por tiempo indefinido mientras la institución para el trabajo y el desarrollo humano cumpla con las exigencias establecidas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, Decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

Parágrafo 1º. La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP"**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 3.6 del Decreto 4904 de 2009.

Parágrafo 2º. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP"**, no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO TERCERO:

Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la representante legal de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP"**, ubicada en la Calle 7 No.3-98 del municipio de Madrid - Cundinamarca, informándole que contra el mismo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 009605 23 DIC 2014

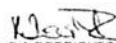
"Por la cual se concede licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO PEDAGOGICO "INTEP" del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 DIC 2014


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación de Cundinamarca

Vo Bo 
NUBIA RODRIGUEZ MORENO
Directora de Cobertura

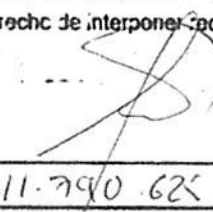
Revisó Carmen Sofia Santafé Alvarado
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Elizabeth Gabra R.
Profesional Universitario (E)

NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad Bogotá Fecha enero 13-2015

Al Despacho de COBERTURA
compareció Esperanza Perez Forero
en calidad de Rector (a) X Director(a) Delegado(a) del Instituto Docente
Instituto Tecnico pedagogico quien se informo y recibió
copie de la resolución No 9605 del 23-12-2014 el interesado se le
hizo saber que dentro de los 10 dias siguientes a la presente diligencia, le
asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante la autoridad que dicto la

Notificado  Funcionario Designado 

CC No. 211-790-625 nls

CC No 7927324